

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA PIC FASE 2

EL PRESENTE DOCUMENTO PUEDE SER AJUSTADO EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ART Y EL PA-FCP.

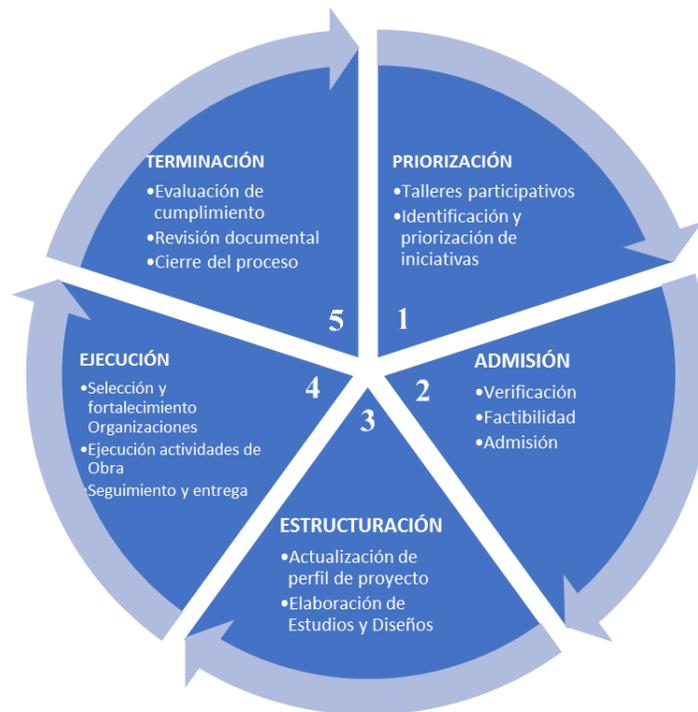
1. Introducción.

En implementación de la Estrategia PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA y teniendo en cuenta los niveles de complejidad I, II y III con que se identifiquen cada uno de los proyectos a ejecutar, se definirán en este documento los procedimientos, roles según la competencia y acciones a seguir como corresponda en cada caso al contratista o al interventor a fin de:

1. Buscar el cumplimiento de los fines de la contratación.
2. Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esto supone el seguimiento al cumplimiento en la ejecución de la contratación para lo que se establece la figura de interventoría a cada proyecto que se suscriba en las etapas establecidas a partir de la verificación y aprobación de la etapa de estructuración de manera que progresivamente, mediante las asignaciones que se adelanten, se realice también el control y seguimiento puntual de los avances que registre el contratista en cada uno de los proyectos que deriven como admitidos de dicha estructuración, conforme a la competencia y calidad del seguimiento que este requiera en cada una de las etapas.

Figura No. 1: Ciclo del proceso de la Estrategia PIC



Fuente: Subdirección de Proyectos de Infraestructura – ART

Este Anexo técnico se integra y complementa con las previsiones dispuestas en los siguientes documentos:

- ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- MANUAL DE CONTRATACIÓN Código: FCP-TEC-MAN-003 FONDO COLOMBIA EN PAZ
- MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA PIC.
- ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO 007 DE 2017.
- ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2017
- FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL SOCIAL- PIC FASE II (INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2017).
- LISTADO INDICATIVO Y PRELIMINAR DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS (INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2017).
- TIPO DE INTERVENCIONES Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES BÁSICAS (INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2017).
- FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS
- PRODUCTO DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se presenta a continuación el esquema de seguimiento y control que ejercerá el interventor sobre los proyectos que se le adjudiquen o asignen, en su función de planeación, revisión y verificación a la ejecución de las obligaciones contractuales adquiridas, de tal manera que se cumpla con calidad y oportunidad de los compromisos adquiridos.

Este Anexo Técnico responde al marco jurídico y desafíos técnicos, sociales, administrativos, legales y contables para la adecuada ejecución de los proyectos. Igualmente permite que cada uno de quienes intervienen en los contratos, conozca su rol y sus responsabilidades en el marco de la cadena de valor de interventoría.

En este orden, el presente Anexo técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución de proyectos de pequeña infraestructura comunitaria.

2. DEFINICIONES

ACTA DE ASIGNACIÓN DE PROYECTOS: Documento con el que se hace entrega formal al contratista regional de los proyectos a ejecutar que quedan a su cargo.

Así mismo, mediante este documento se hará entrega formal de la asignación de interventoría o supervisión a los proyectos objeto de seguimiento que estarán bajo su responsabilidad.

ACTA DE INICIO: Documento mediante el cual se da inicio a la ejecución y a las labores de seguimiento.

ACTA DE SEGUIMIENTO: Documento en el que se describen puntualmente los aspectos tratados en reuniones o comités, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas, indicando adicionalmente el responsable y fecha de cumplimiento de cada una de ellas.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Esta podrá suscribirse durante la ejecución cuando se presenten circunstancias imprevisibles que afecten la ejecución del contrato, ésta no generará costos adicionales al Contratante y deberá registrar el término de suspensión, de manera que, si transcurrido este término no se superan los motivos de suspensión, se deberá generar acta de ampliación de suspensión en las mismas condiciones. Adicionalmente, en caso de hacerse absolutamente necesario una suspensión esta deberá justificarse en debida forma y se deberá tener cuidado en que la misma no exceda la cobertura del contrato marco de interventoría.

No obstante, si la motivación de la suspensión supera un término mayor a un (1) mes sin resolverse, la interventoría deberá presentar el caso ante comité operativo con el fin que se tomen las medidas respectivas.

ACTA DE REINICIO: Documento mediante el cual se deja constancia del reinicio de la ejecución, luego de una suspensión. Allí se deberá indicar que se superaron los motivos de suspensión, fecha de reinicio y nueva fecha de terminación a fin de ir actualizando los tiempos en programación y del seguimiento general que se ejerce sobre los contratos.

ACTA DE TERMINACIÓN: Documento que se suscribe en la fecha de terminación del plazo del proyecto, en el cual se deja constancia del cumplimiento de lo acordado y de las actividades que llegaran a presentar algunos pendientes en observación de parte del supervisor o interventoría, según corresponda, incluyendo el compromiso en tiempo, con fecha de entrega formal de las actividades a subsanar, para proceder a generar acta de entrega y recibo a satisfacción. Sólo se recibirán actividades terminadas en un 100%, de manera que sobre ellas se autorizará pago y la correspondiente liquidación.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN: Documento mediante el cual el contratista o ejecutor hace entrega de los bienes, las obras, o los servicios objeto del contrato suscrito, soportado en el visto bueno dado por el interventor o supervisor, según corresponda para cada contrato.

ACTA DE ENTREGA: Documento que se genera al momento de entrega de los bienes, las obras, o los servicios a la comunidad beneficiada.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Es el documento mediante el cual las partes se declaran a paz y salvo respecto del objeto contractual, se podrán dejar en el mismo documento las salvedades a que haya lugar.

ADMISIÓN DE PROYECTOS: Es la etapa en la cual se realiza el pre-diseño del proyecto, el estudio de factibilidad, la validación de los mismos por parte de la interventoría, a fin de definir la ficha técnica de aquellos proyectos que sean admitidos para continuar con las etapas de estructuración y ejecución de obra, respectivamente.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

BASE DE DATOS: Información del proceso organizada de manera sistemática.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social, que desarrolla la, así como desarrollar el componente de fortalecimiento organizacional y/o comunitario con los beneficiarios de los proyectos.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA: Reunión semanal de seguimiento a los aspectos más relevantes de la ejecución de cada proyecto, en la que el interventor convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:

- Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).

- Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
- Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas ejecución financiera del contrato, entre otros).
- Legal (novedades contractuales, cumplimiento contractual).
- Acompañamiento Social (seguimiento y registro de entregables del acompañamiento social, además de generar posibles alertas que dentro del desarrollo de las actividades técnicas de la obra impacten negativamente a la comunidad o viceversa).

COMITÉ OPERATIVO: Instancia encargada de tomar decisiones en consenso, en relación con el presupuesto para el financiamiento de los proyectos, la programación de actividades, aspectos operativos de orden nacional, coordinación de acciones interinstitucionales de orden nacional y seguimiento a la ejecución de proyectos que hayan sido revisados y aprobados.

CONDICIONES DE HABITABILIDAD: Conjunto de elementos físicos, psicosociales, culturales, económicos, de interacción inmediata de los individuos con el entorno que influyen en la salud, calidad de vida, bienestar y desarrollo integral de los miembros del grupo familiar.

CONTRATO O CONVENIO: Acuerdo celebrado por escrito, entre dos partes, y que comprende para ambas una serie de derechos y obligaciones, relacionados con la materia o cosa del contrato.

CONTRATISTA REGIONAL: Es el tercero vinculado por el Fondo Colombia en Paz mediante contrato para realizar las actividades requeridas para la ejecución de la estrategia PIC.

CONTRATISTA EJECUTOR: Es el tercero vinculado por el contratista regional para ejecutar un contrato de obra.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Requisitos establecidos previamente para adelantar el proceso de selección para adjudicar la ejecución de un proyecto.

CRUCE DE BASES DE DATOS: Consiste en realizar una verificación previa de la información de potenciales requerimientos.

DIAGNÓSTICO: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un territorio. Esta determinación se realiza sobre la base de datos, visitas con hechos recogidos y ordenados sistemáticamente.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realizan como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información que observe cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película y fotografía, con el objeto de preservarlo en el tiempo en caso de necesitarlo para presentarlo como prueba, recuerdo o legado a alguien.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la que se desarrollan las actividades técnicas, administrativas, sociales, de orden jurídico y financieras de los proyectos.

ENTE TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa en la que se diseña el proyecto propiamente dicho, incluyendo los aspectos de tipo técnico, ambiental, social, financiero y normativo considerados en el estudio de factibilidad y contando con la ficha técnica como insumo.

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD: Instrumento que permite evaluar las condiciones técnicas, ambientales, sociales, financieras y normativas, para validar la oportunidad de un proyecto de Pequeña Infraestructura Comunitaria (PIC).

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades de este, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

FICHA TÉCNICA PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PIC: Documento resultado del ejercicio de priorización, en el cual se determina presupuesto estimado, alternativa priorizada, identificación del Nivel de complejidad y su respectivo sustento.

FONDO COLOMBIA EN PAZ - FCP: Patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. (Decreto 691 de 2017)

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento técnico, social, jurídico y contable que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural, jurídica o figura asociativa contratada para tal fin, que realizará seguimiento y control a los proyectos con niveles de complejidad I, II y III, según se le asignen proyectos, atendiendo las obligaciones contractuales y lineamientos de la Estrategia PIC. Dado el nivel de especialidad que requieran este tipo de proyectos, se definirá el alcance en seguimiento a aplicar, descrito en el presente documento.

MEJORAMIENTO VIAL: Acondicionamiento de las circunstancias actuales de las vías, puede incluir mantenimiento, placa huella, obras de arte y sistema de contención.

OBRAS DE ARTE: Obras relacionadas con el control y manejo de aguas en una vía para garantizar la durabilidad y estabilidad de ésta.

- Alcantarilla: Son obras de drenaje, cuya finalidad es evacuar el agua de las cunetas longitudinales de un lado del camino que, por alguna razón, no es posible alejarlas de ese lado y requiere ser trasladada al lado contrario.
- Placa huella: Placas en concreto reforzado dispuestas en el suelo y con una separación en piedra fijada en concreto.
- Muro de contención: Estructura de contención rígida reforzada con acero, destinada a contener algún material, generalmente tierras.
- Gaviones: Estructuras construidas a base de malla metálica galvanizada, con relleno en piedra, muy resistentes a los efectos de deslaves y el agua, utilizados especialmente para proteger las subestructuras de puentes y obras similares.
- Vados y badenes: Son estructuras de empedrado o losa de concreto reforzado o no, fundidas en el lecho del río con la finalidad de que permitan el paso de vehículos prácticamente entre el agua, por lo que solo son factibles en los casos en que el río es de poco caudal y poca profundidad, o bien se utilizan solo en época de verano. Pueden incluir o no, tubería adicional.
- Cunetas: Son estructuras para recolectar y conducir el agua lluvia caída sobre la carretera y el área aledaña, que por la pendiente transversal del camino y los taludes llega hasta la cuneta para ser evacuada en las descargas hacia los lados del camino.
- Canales de descarga: Son estructuras en forma de canal liso o bien con graderíos, que se construyen para descargar el agua que conducen las cunetas hacia los puntos bajos a los lados del camino. Se construyen de mampostería o de concreto reforzado.
- Box coulvert: Elementos elaborados en concreto reforzado los cuales pueden ser prefabricados, estos componen un sistema modular en el que cada parte se conecta con el otro para formar un túnel.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las juntas de acción comunal, asociaciones de productores, cooperativas, etc.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EJECUTORA: las organizaciones comunitarias de los núcleos veredales beneficiarios de los proyectos de infraestructura PIC Fase II, podrán participar de la ejecución de los proyectos, el objetivo principal de los proyectos PIC es fortalecer las organizaciones y la institucionalidad veredal. La ejecución del proyecto se convierte en la excusa para fortalecer las organizaciones. Esta ejecución está basada en la necesidad de que sea la misma comunidad quien participe activamente de la planeación, ejecución, administración y seguimiento de los proyectos, de acuerdo con los lineamientos definidos por la ART.

PRE-DISEÑO: Es el proceso mediante el cual se establecen las condiciones iniciales de los proyectos de Pequeñas Infraestructura Comunitaria (PIC) priorizados por las comunidades.

PRIORIZACIÓN: Es la etapa en la cual la comunidad mediante los talleres participativos, identifican, analizan, evalúan, seleccionan y priorizan las ideas o iniciativas de proyectos que pueden ser susceptibles de financiación por parte de la ART, según los criterios establecidos para ello.

PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS: Corresponde a proyectos de electrificación; proyectos de agua potable y saneamiento básico para espacios comunitarios (por ejemplo, captación y almacenamiento de agua en escuelas o puestos de salud).

PROYECTOS NIVEL II DE COMPLEJIDAD: Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obra se estima aproximadamente en cuatro (4) meses. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de planeación, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Pequeños centros comunitarios; Baterías Sanitarias; Vías terciarias (cuando no requieran licencia ambiental), pequeños polideportivos, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista).

PROYECTOS NIVEL III DE COMPLEJIDAD: Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obra se estima aproximadamente en cinco (5) meses. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de planeación del proyecto, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Infraestructura Nueva Mediana, Ampliación y/o construcción de puestos de salud, aulas escolares nuevas, comedores escolares; Vías terciarias (cuando requieran licencia ambiental), puentes peatonales, polideportivos con cubiertas, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista)

PROYECTOS SOCIAL- COMUNITARIOS: Corresponden a la construcción y/o mejoramiento de aulas educativas, baterías sanitarias de instituciones educativas, restaurantes escolares; construcción y/o mejoramiento de bibliotecas y casas de cultura; construcción y/o mejoramiento de puestos de salud; construcción y/o mejoramiento de parques infantiles; construcción y/o mejoramiento de centros comunales; construcción y/o mejoramiento de escenarios deportivos, entre otros.

PROYECTOS VIALES: Corresponden a proyectos de mejoramiento de vías que incluyan placa huella, conformación de banca y obras de arte, obras de afirmado, pequeños puentes viales, puentes peatonales, entre otros.

SUPERVISIÓN: Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se realiza sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones de carácter contractual a la Interventoría y es ejercido desde la ART.

VERIFICACION Y APROBACION DE LA ESTRUCTURACION: Etapa en la cual la interventoría realiza la revisión, verificación y aprobación de los estudios y diseños, resultado de la estructuración de cada uno de los proyectos, ejecutada por el contratista regional y cuyo plazo de ejecución máximo es de un (1) mes.

TERMINACIÓN: Es la etapa en la que se materializan los productos y metas del objeto contractual y se procede a efectuar el cierre del proyecto.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

3. ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo aplica al seguimiento de los proyectos que serán financiados o cofinanciados con cargo a los recursos asignados al Fondo Colombia en Paz en la subcuenta de la Agencia de Renovación del Territorio y que serán estructurados por la Dirección de Estructuración de Proyectos – Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural, a través del Contratista Regional, en el marco de la estrategia de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC.

- Igualmente se solicita consultar también el Anexo técnico No 1 (INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2017), en cuanto a los resultados esperados.

4. MAPA DE ROLES DENTRO DEL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO PROCESO PIC. LA EJECUCIÓN Y OPERATIVIDAD.

ACTORES	ROL DENTRO DEL ESQUEMA
PA-FCP	Verificar y tramitar los documentos de cobro aprobados por la ART por parte de los contratistas regionales y de interventoría
ART	Ejercer la supervisión integral sobre la interventoría y los contratistas regionales.
Autoridades Locales	Participar en calidad de facilitadores en algunas de las gestiones que requiera el proceso y apoyar la gestión de trámites y licencias de requerirse.
Contratista Regional	Contratar el equipo humano de acuerdo con lo exigido contractualmente.
	Establecer las respectivas pólizas o garantías para cada contrato.
	Elaborar acta de inicio de cada proyecto conjuntamente con Interventoría.
	Elaborar las Actas de vecindad conjuntamente con la interventoría, para los proyectos que aplique.
	Elaborar ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas.
	Efectuar pago de aportes parafiscales y seguridad social o planillas de pago del personal.
	Suscribir las actas que se generen de cada contrato y sus proyectos a cargo.
	Suscribir el Acta de entrega de los bienes, obras y/o servicios contratados a la comunidad beneficiada.
Participar activamente de los Comités de Acompañamiento comunitario junto con la Supervisión o Interventoría.	

<p align="center">Organizaciones Comunitarias</p>	<p>Cuando son beneficiarios de los proyectos</p> <p>Participar activamente delegando representantes que mantengan informada a la comunidad de la ejecución de los proyectos implementados en la estrategia PIC.</p> <p>Cuando ejecutan proyectos</p> <p>algunas organizaciones comunitarias se vincularán contractualmente en la etapa de ejecución de los proyectos, por lo cual tendrán la obligación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Cumplir con las actividades y cantidades de obra consignadas en el proyecto aprobado. ▮ Rendir cuentas a la comunidad sobre la ejecución de los proyectos
<p align="center">Interventores</p>	<p>Realizar la verificación y aprobación sobre los productos entregados en la etapa de estructuración por el contratista para de cada proyecto que le sea adjudicado.</p> <p>Realizar el seguimiento de cada proyecto en la etapa de ejecución.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano del Contratista.</p> <p>Suscribir el acta de inicio en cada etapa y demás que surjan en el desarrollo de los proyectos.</p> <p>Convocar y efectuar los Comités de Seguimiento de obra.</p> <p>Realizar seguimiento y control de cada proyecto asignado.</p> <p>Hacer seguimiento al cumplimiento de cronogramas y planes de inversión.</p> <p>Realizar seguimiento y control a los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas que se requieran durante la ejecución de los contratos y según estime conveniente en cada una de las etapas de cada proyecto.</p> <p>Efectuar control del pago de aportes parafiscales y seguridad social o planillas de pago del personal vinculado a las obras.</p> <p>Realizar seguimiento a las garantías contractuales del contrato.</p> <p>Garantizar la efectiva presencia de su personal en sitio, con el fin de realizar el adecuado seguimiento en ejecución de cada proyecto.</p> <p>Presentar los informes de ejecución, seguimiento y control.</p> <p>Suscribir las actas de cada proyecto a cargo, reportando de manera oportuna todas las novedades o modificaciones que se presenten.</p> <p>Suscribir el Acta de entrega de los bienes, obras y/o servicios contratados a la comunidad beneficiada.</p> <p>Participar activamente de los Comités de Acompañamiento Comunitario junto con la comunidad, la ART y el contratista regional.</p> <p>Entregar el informe final de Interventoría y documentar oportunamente los cierres y liquidaciones.</p>

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

- 1) Ejecutar idóneamente el objeto del contrato de conformidad con el presente anexo técnico, y realizar el seguimiento al cronograma y demás documentos que para el efecto las partes pacten.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 4) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato de interventoría.

- 5) Suscribir las actas e informes de ejecución y avance de cada proyecto a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
- 6) EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
- 7) Constituir las garantías a favor del CONSORCIO FCP 2018 en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
- 8) Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al CONSORCIO FCP 2018 y a la ART de cualquier reclamación.
- 9) Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
- 10) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la ART y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 12) Controlar, exigir y verificar la ejecución de los proyectos, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y calidad, por lo que se debe tener en cuenta la particularidad que implica el desarrollo de estos proyectos y las características puntuales que presentan los sitios de intervención en los aspectos: sociales, culturales, de ubicación geográfica, de accesibilidad, ambientales y particularidades del entorno, a fin de ofrecer las mejores alternativas de solución de carácter técnico, logístico y económico para garantizar y facilitar la ejecución de los mismos.
- 13) Aplicar la organización, procedimientos y metodología de la ART o quien haga las veces de supervisor, para el manejo técnico, administrativo, presupuestal, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.
- 14) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
- 15) Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 16) Responder por el pago de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

- 1) Garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual. El equipo debe estar disponible para la primera fase de revisión de proyectos, máximo a los 8 días después de iniciado el contrato.
- 2) Asistir a las capacitaciones metodológicas que defina la ART con el equipo técnico.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones exigidas al contratista de obra.
- 4) Conocer, aplicar y exigir el cumplimiento de los documentos que integraron el proceso de Invitación Pública No. 007 de 2017 adelantado por el FCP, así como los contratos suscritos con ocasión de este y las propuestas seleccionadas que apliquen a los contratos en seguimiento de interventoría.
- 5) Exigir al contratista la disponibilidad del personal (equipo mínimo) conforme a lo establecido en la Invitación Pública No. 007 de 2017 adelantada por el FCP, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
- 6) Ejercer seguimiento permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- 7) Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas, además de exigir y verificar la ejecución de las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, para que el contratista, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración adicional.
- 8) Conocer y exigir al contratista la observancia de las normas técnicas obligatorias que regulan las actividades a desarrollar.
- 9) Revisar y aprobar los entregables, producto de la ejecución del contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las condiciones exigidas para el proceso de Interventoría.
- 10) Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí trabaje cumpla con las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y demás obligaciones parafiscales que exige la ley.
- 11) Verificar y asegurar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de la ARL.
- 12) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de Interventoría, además de recomendar la actuación que debe proceder.
- 13) Resolver las inquietudes de orden técnico, legal y financiero que se presenten en relación con la ejecución de las obras y/o proyectos respecto de los cuales realice la interventoría.
- 14) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.
- 15) Realizar reuniones periódicas con el Contratista Regional, por lo menos una (1) por semana, con el fin de verificar el desarrollo de los avances en cuanto a admisión, estructuración, ejecución y terminación de las obras y elaborar las actas que documenten el estado de avance del mismo.
- 16) Solicitar y conceptuar técnica y jurídicamente sobre las modificaciones (entiéndase suspensión, prórroga, adición, modificación de cláusulas y obligaciones) a los proyectos en seguimiento. Lo anterior deberá ser oportunamente remitido al supervisor de la Agencia de Renovación del Territorio- ART para el trámite correspondiente.
- 17) Elaborar las liquidaciones de cada uno de los proyectos a cargo.

- 18) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de cada obra, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación de los proyectos, recibo a satisfacción, entrega final a la comunidad y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio - ART.
- 19) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, para realizar el seguimiento de los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- 20) Requerir al Contratista cuando se incumplan obligaciones contractuales y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- 21) Realizar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales, el interventor debe requerir al contratista para que cumpla, otorgándole un plazo perentorio para tal efecto.
- 22) Cuando se evidencie un posible incumplimiento, el interventor deberá tasar el monto de este, así como los perjuicios que se pueden derivar del mismo.
- 23) Analizar el avance de los trabajos de cara al cronograma que se adopte para cada proyecto, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 24) Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
- 25) Entregar informes de ejecución semanales y finales, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y en el Análisis Preliminar.
- 26) Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, que respaldan el cumplimiento de los contratos a su cargo y solicitar al Contratista objeto de interventoría su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al supervisor de la Agencia de Renovación del Territorio - ART con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
- 27) Impartir por escrito y/o correo electrónico todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de los trabajos de obra.
- 28) Elaborar los documentos de justificación que se requieran, debidamente soportados y aprobados por el supervisor, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.
- 29) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Así mismo deberá dar traslado al supervisor, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con los informes y recomendaciones que correspondan.
- 30) Diligenciar, verificar, validar, y mantener permanentemente actualizada la base de datos que requiera la Agencia de Renovación del Territorio - ART de la ejecución de los proyectos.
- 31) Proyectar las Actas de Liquidación de cada uno de los proyectos de los Contratistas.
- 32) Las demás propias de la naturaleza del contrato y que se deriven de la Ley.

7. CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA PARA CADA GRUPO.

Para la determinación del personal de interventoría requerido se estableció la cantidad máxima de proyectos que podrán ser atendidos por cada cargo o perfil con el fin de efectuar el seguimiento a los proyectos.

De tal forma que la interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis preliminar de acuerdo con el número de proyectos asignados para el respectivo seguimiento y control.

Las hojas de vida del personal de interventoría para la etapa de verificación y aprobación de la estructuración deberán presentarse en los siguientes cinco días hábiles una vez formalizado el contrato.

El personal requerido para la etapa de verificación y aprobación de la estructuración se determina en el cuadro que se relaciona a continuación. Es de aclarar que el interventor realizará visita de verificación por proyecto con el objeto de identificar todos los parámetros técnicos, legales y demás circunstancias que afecten el normal desarrollo de cada proyecto.

VERIFICACION Y APROBACION DE LA ESTRUCTURACION PARA LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD II y III	
Personal requerido	Personal Mínimo Requerido (cantidad)
Directores de interventoría	1
Personal administrativo	4
Inspector o similar	8
Especialistas según se requiera	16
Jurídico	1
Personal de Apoyo	4

El número de hojas de vida a presentar para la etapa de ejecución de obra dependerá del número de proyectos asignados inicialmente y deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por cada perfil y deberán presentarse a los 15 días de haber iniciado la etapa de estructuración.

Para la ejecución de la etapa de obra de los proyectos asignados.		
Cantidad	Personal a Cargo	Cantidad máxima de proyectos a cubrir por cada perfil.
1	Director de Interventoría	30
1	Coordinador Técnico	15
1	Coordinador Social	15

1	Inspector	3
1	Personal administrativo y Financiero	50
1	Jurídico	Por nivel de complejidad
1	Personal de apoyo	41

NOTA 1: El equipo de trabajo, será vinculado a la ejecución de la etapa de obra en la medida en que la naturaleza de los proyectos, lo requiera; en consecuencia, el interventor debe prever la disponibilidad del equipo durante la ejecución contractual.

PERFILES REQUERIDOS

Personal	Perfil Requerido	Actividades a Desarrollar
Director de interventoría	<p>Estudios:</p> <p>Título profesional ingeniería civil, arquitectura y afines.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo ocho años de experiencia en Dirección y/o Gerencia de interventoría de contratos de obra civil, suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades públicas o instituciones privadas que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Garantizar la verificación y aprobación en la etapa de estructuración de cada proyecto. Garantizar el seguimiento de la etapa de ejecución de obra de cada proyecto. Coordinar e implementar las acciones encaminadas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual por parte de la Interventoría. Asegurar la contratación del equipo mínimo exigido en el presente anexo técnico para el interventor. Implementar y asignar grupos de trabajo con el propósito de realizar el respectivo seguimiento y control de cada proyecto asignado. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de cada proyecto. Asegurar el cumplimiento de entrega de informes semanales y finales en las fechas oportunas. Coordinar las actividades del equipo administrativo y financiero y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades correspondientes a cada integrante del equipo en mención. Tomar y comunicar las acciones necesarias en aras de garantizar el objeto contractual. Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas. Realizar oportunamente al contratista la solicitud de cumplimiento de las actividades contractuales, otorgándole un plazo perentorio para tal efecto.

		<p>12. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la entidad contratante, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.</p> <p>13. Efectuar los diferentes incumplimientos al contratista y tasar el monto de este, así como los perjuicios que se pueden derivar.</p> <p>14. Suministrar la información requerida por la ART.</p> <p>15. Garantizar el cargue de la base de datos suministrada por la ART.</p> <p>16. Facturar y controlar el avance presupuestal de la interventoría, de acuerdo con el avance de cada proyecto encomendando.</p> <p>17. Asistir a los diferentes comités en los cuales se requiera su presencia.</p> <p>18. Exigir al contratista la disponibilidad del personal (equipo mínimo) conforme a lo establecido en los documentos del proceso de contratación de los contratistas regionales PIC 2.</p> <p>19. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.</p> <p>20. Consultar a través del supervisor, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.</p> <p>21. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista</p> <p>22. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Dará traslado a quien haga las veces de supervisor, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.</p> <p>23. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría.</p>
<p>Coordinador Técnico</p>	<p>Estudios: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.</p>	<p>1. Coordinar el seguimiento Técnico a los proyectos objeto de interventoría.</p> <p>2. Velar por el cumplimiento de los lineamientos del anexo técnico de INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y SUS PROYECTOS DERIVADOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – PIC.</p>

	<p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de Interventoría de obras civiles o Infraestructura comunitaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Responder las inquietudes técnicas que solicite la comunidad, el contratista, las entidades territoriales y la ART. 4. Coordinar con el contratista las actividades que se requieran para la correcta ejecución de los proyectos. 5. Coordinar con el contratista la elaboración de actas que den lugar en cada proyecto asignado. 6. Informar al director de Interventoría posibles retrasos o inconvenientes presentados en cada proyecto asignado. 7. Coordinar con el contratista los planes de choque o las diferentes medidas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual para cada proyecto asignado. 8. Realizar el informe semanal de cada proyecto asignado. 9. Coordinar el recibo a satisfacción y cierre de los proyectos objeto de interventoría. 10. Participar en los comités que se requieran conforme a lo estipulado en el presente anexo técnico. 11. Coordinar su equipo de inspectores garantizando una eficaz vigilancia y seguimiento a cada proyecto asignado. 12. Citar a reuniones con el Contratista de obra, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del proyecto y elaborar las actas que documenten el estado de este. 13. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. 14. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría
<p>Profesional Social</p>	<p>Estudios:</p> <p>Título profesional en Ciencias sociales y Humanas, Economía, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) año de experiencia en participación de proyectos sociales o comunitarios, con poblaciones vulnerables.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el seguimiento a los diferentes compromisos adquiridos con las comunidades por parte del contratista. 2. Realizar el seguimiento a las observaciones emitidas por las diferentes veedurías al contratista regional. 3. Proyectar los informes que se requieran. 4. Realizar el respectivo seguimiento a las diferentes solicitudes de la comunidad ante los proyectos a ejecutar. 5. Coordinar el recibo y cierre de los proyectos encomendados conjuntamente con el equipo del contratista de obra con el fin de realizar una entrega adecuada de los mismos. 6. Asistir a los diferentes comités donde sea requerido.

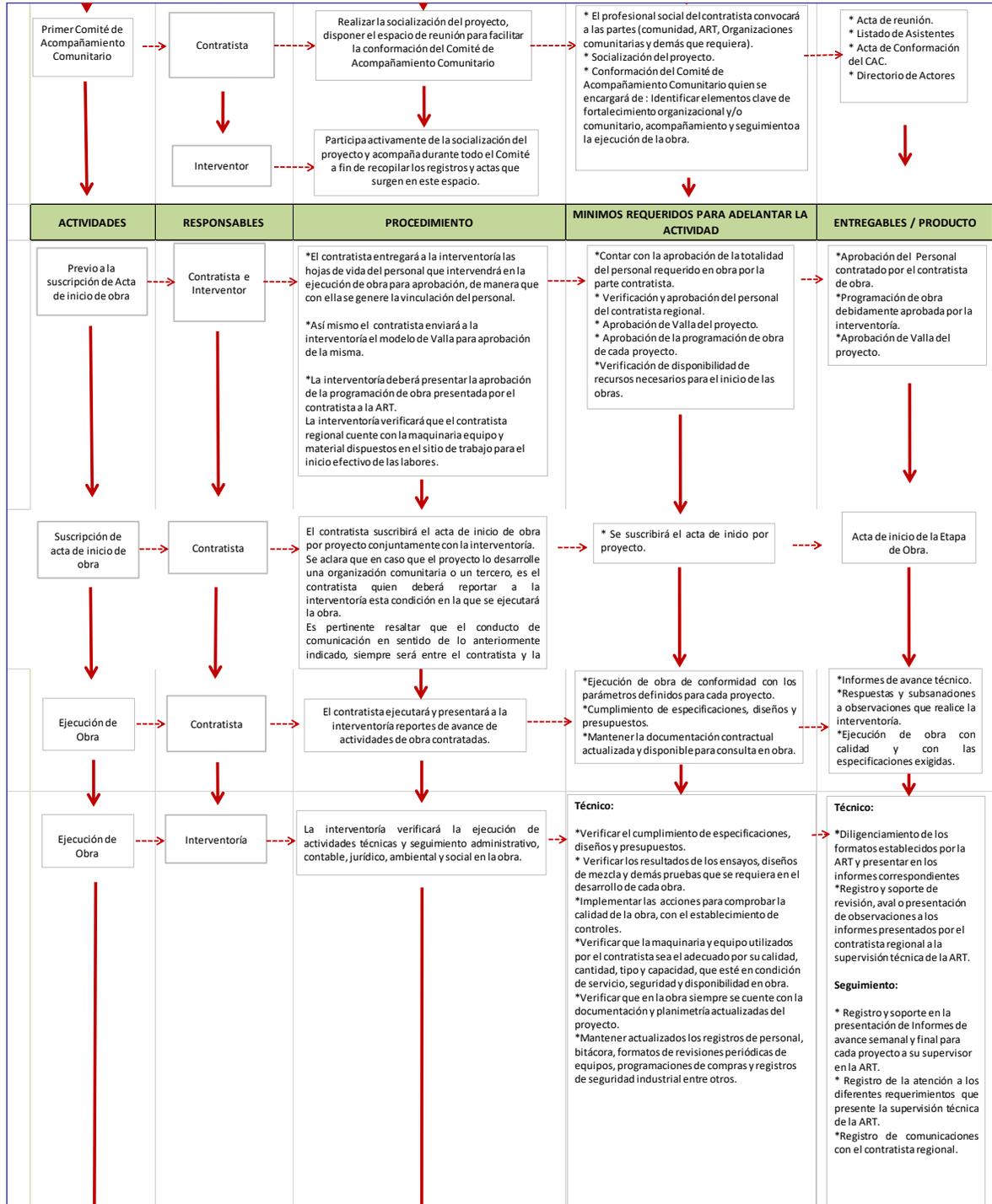
		7. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría
Inspector	<p>Maestro general de obra o tecnólogo en obras civiles.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo 5 años de experiencia en construcción de obras civiles</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el respectivo seguimiento y verificación de cada proyecto encomendado. 2. Exigir al contratista regional las especificaciones establecidas contractualmente. 3. Exigir al contratista regional suministrar los materiales e insumos adecuados y con tiempos de holgura para el cumplimiento de la programación de obra. 4. Exigir al contratista regional realizar los procedimientos adecuados para cada actividad determinada contractualmente. 5. Exigir al contratista regional realizar los ensayos de materiales adecuados para cada caso, con el fin de garantizar la calidad de estos. 6. Vigilar y controlar el cumplimiento a cabalidad de los diseños estipulados para cada proyecto. 7. Apoyar al contratista regional en los diferentes inconvenientes técnicos constructivos. 8. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista Regional, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración adicional. 9. Llevar una relación detallada de todo el personal que el ejecutor de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y demás obligaciones parafiscales que exige la ley. 10. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control a los proyectos.
Personal Administrativo y Financiero(Transversal)	<p>Equipo interdisciplinario de soporte, que incluye seguimiento financiero, administrativo, contable y de gestión documental.</p> <p>Estudios:</p> <p>Título profesional o tecnólogo en Administración de empresas, Economía, contaduría y afines.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo dos (2) años de experiencia en temas administrativos y/o financieros y seis (6) meses de experiencia relacionada con procesos de organización de archivos de gestión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el equipo de interventoría en el cumplimiento de las tareas administrativas, técnicas y financieras. 2. Realizar los procesos de pagos de honorarios del equipo de interventoría, liquidaciones y pagos de aporte a seguridad social, parafiscales y otros que se requieran. 3. Realizar actividades relacionadas con el proceso de gestión documental. 4. Apoyar todos los procedimientos de tipo administrativo necesarios para la correcta ejecución del contrato de interventoría. 5. Apoyar las acciones encaminadas a la organización y desarrollo de toda la logística requerida para la correcta ejecución del contrato de interventoría.

		<p>6. Diligenciamiento de las diferentes bases de datos requeridas por el contratante.</p> <p>7. Realizar la verificación de la información financiera allegada por el contratista</p> <p>8. Aprobar, verificar o realizar las respectivas observaciones a los informes financieros presentados por el contratista de cada proyecto</p> <p>9. Revisar y autorizar el pago a los contratistas de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.</p> <p>10. Verificar que cualquier adición o modificación al contrato que implique recursos, cuente con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>11. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría</p>
Profesional Jurídico	<p>Estudios: Título profesional en Derecho</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo seis (6) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en interventoría.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el seguimiento a las garantías contractuales de los proyectos objeto de interventoría, en los casos que aplique. 2. Encaminar las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al Contratista de obra. 3. Estudiar el contrato, los deberes y obligaciones de este. 4. Verificar que el contratista cumpla todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato dentro del plazo establecido. 5. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría.
Especialista Estructural	<p>Estudios: Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en diseño de estructuras.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres años de experiencia como especialista.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños estructurales que haya lugar.
Especialista Geotécnico	<p>Estudios:</p> <p>Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en geotecnia.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres años de experiencia como especialista.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños geotécnicos a que haya lugar.
Ingeniero eléctrico	<p>Estudios:</p> <p>Título profesional en Ingeniería eléctrica</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres años de experiencia general.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños eléctricos a que haya lugar.
Especialista Hidráulico	<p>Estudios:</p> <p>Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en Hidráulica.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres (3) años de experiencia como especialista.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños hidráulicos a que haya lugar.
Especialista en vías o Ingeniero de Vías	<p>Estudios:</p> <p>Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en Vías o Ingeniero de Vías.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños y ejecución de vías.

	<p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres (3) años de experiencia como especialista, o tres años de experiencia general para el ingeniero de vías.</p>	
--	--	--

8.0 METODOLOGIA

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	MINIMOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES / PRODUCTO
Inicio de interventoría	Interventor	La supervisión elaborará el documento de acta de inicio y se procederá a la suscripción del mismo por las partes.	* Legalización del contrato de interventoría. * Pólizas aprobadas por parte del PA-FCP.	*Acta de Inicio del contrato de Interventoría. * Las hojas de vida del personal de interventoría para la etapa de verificación y aprobación de la estructuración deberán presentarse en los siguientes cinco días hábiles una vez formalizado el contrato .
Asignación de Proyectos	ART	La ART convocará a reunión una vez se firme el acta de inicio y se cuente con las hojas de vida aprobadas, con el fin de entregar los productos finales de la estructuración (estudios y diseños, fichas de estructuración y demas documentos) a los contratista de interventoría. La asignación de proyectos se realizará por grupo de interventoría, es decir, teniendo en cuenta la localización geográfica, de conformidad con el grupo al que se hayan presentado. La ART suscribirá las actas de entrega de proyectos con cada uno de los grupos de interventorías. La ART realizará capacitación de la metodología PIC a los diferentes contratistas	*Contar con la entrega de los productos finales de estructuración por parte de los contratistas. *Contar con la aprobación de Hojas de Vida del personal de Interventoría para la verificación y aprobación de la estructuración de los proyectos.	*Acta de Asignación de proyectos a la interventoría y entrega de productos finales de Estructuración. *Acta de inicio de Proyecto en etapa de estructuración. * Capacitación al equipo mínimo sobre la metodología PIC. *Reunion de interventoría con los contratistas regionales.
Concepto de Verificación y aprobación del producto final de Estructuración de los proyectos asignados en niveles de complejidad II y III	Interventor	El interventor deberá emitir y presentar el concepto de verificación y aprobación de cada proyecto, mediante la elaboración de un informe que consolide la realización de la visita de verificación (para los caso que la interventoría considere necesaria realizar dicha visita) aportando registro fotográfico, actividades realizadas según lo requiera la integralidad de la realización del proyecto, a fin de soportar el concepto que emita la interventoría, en un formato base que proporcionará la ART. Esta actividad deberá realizarse con su personal y especialistas a partir de la asignación en un término no mayor a un (1) mes. Esto implica presentar los primeros conceptos y avances de la actividad en término de 12 días hábiles siguientes a la asignación de proyectos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los casos en que se presenten observaciones o ajustes que requiera la interventoría, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista regional y devueltas a la interventoría, con el fin de proceder a emitir concepto de aprobación y que todas estas actividades se surtan en el plazo estipulado. El reporte de la verificación e informes se allegarán mediante correo electrónico a la supervisión durante el plazo estipulado.	*Haber adelantado la verificación de los productos finales de estructuración con el personal y especialistas de la interventoría contemplados para la realización de esta actividad. *Tener en cuenta los aspectos que resulten de la verificación anterior, de manera que se indique claramente al personal que realiza las visitas de verificación, las necesidades objeto de la misma en sitio, a fin de que se soporte integralmente el concepto que se emita sobre esta etapa. Lo anterior, en aras de resolver posibles omisiones del contratista que lleguen a impactar posteriormente en la calidad de la obra o en los tiempos de su ejecución. *Adelantar las comunicaciones y solicitudes respectivas a los contratistas, con copia al supervisor de presentarse observaciones a subsanar, indicando claramente los ajustes a realizar, recomendaciones y definiendo el plazos de entrega de las mismas para su aprobación. *Proyectar el concepto de interventoría indicando si cumple de conformidad para el inicio de la obra, sustentando la verificación realizada, registrando allí las firmas de respaldo de los profesionales y especialistas que realizaron la actividad. *Presentar de Hojas de Vida del personal de Interventoría para la etapa de obra de cada proyecto, a fin de contar con su aprobación previa al inicio.	*Reportes de verificación de la interventoría. *Conceptos de interventoría sobre el producto de estructuración. *Copia de comunicaciones en requerimiento de ajustes, si aplica. *Envío del informe de verificación y aprobación del producto de estructuración de cada proyecto, siguiendo el protocolo establecido para recibirla información.
Aprobación del producto de estructuración	Contratista	*Atender las solicitudes que realice el interventor y dar respuesta, presentando los ajustes pertinentes de manera oportuna y atendiendo los plazos que requiera la interventoría.		
	Comité Operativo	Aprobación de la etapa de estructuración de los proyectos presentados ante el comité operativo, tomando como sustento los conceptos y verificaciones realizados por la interventoría.	Contar con Acta de Comité Operativo con la que se aprueba la etapa de estructuración, a fin de proceder a dar inicio de ejecución de obra por proyecto.	Acta de Comité Operativo



					<p>Seguimiento: *La interventoría verificará que la ejecución de obra sea acorde a lo especificado y aprobado en la etapa de estructuración. *La interventoría verificará que el cronograma se cumpla a cabalidad. *Fijar y convocar reunión semanal (comité de obra) a las partes, en la ejecución del proyecto. *Realizar el seguimiento al Plan de Mejora del contratista, hasta cerrar los hallazgos y no conformidades evidenciadas.</p> <p>Administrativo: *Verificar la vinculación, pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista. *Reportar igualmente lo concerniente al personal de interventoría vinculado a cada proyecto. *Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra. *Mantener actualizada a la supervisión frente a la conformación de los equipos de interventoría a cargo de cada proyecto. *Definir la operación logística que corresponda a su grupo, según la localización de los proyectos.</p>	<p>Administrativo: *Soportar los pagos de seguridad social de su personal vinculado a la supervisión ART. *Diligenciamiento de los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes. *Emisión y registro de la correspondencia con los diferentes actores en la ejecución del proceso cuando aplique.</p> <p>Contable: *Soporte de la aprobación de pagos del contratista regional.</p> <p>Jurídico *Emisión, motivación y tasación de los incumplimientos que llegare a presentar el contratista regional.</p>
					<p>*Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión de la obra, efectuando controles permanentes de las preactividades y actividades programadas y recomendar los ajustes a los que haya lugar. *Llevar en conjunto con el contratista y tener la custodia de la bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en el sitio de ejecución del proyecto. *Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución de los proyectos (inicio, suspensión, reinicio, terminación y recibo a satisfacción.)</p> <p>Contable: *Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista en razón a la ejecución de la obra de cada proyecto asignado, así como de corroborar que los pagos se han hecho efectivos tanto al contratista como a proveedores.</p> <p>Jurídico: *Vigilar el cumplimiento de condiciones del proyecto y reportar las modificaciones a que haya lugar. *Vigilar que las correspondientes pólizas del contratista se encuentren al día. *Realizar y tasar los correspondientes incumplimientos al contratista. *Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría cualquier atraso o irregularidad presentada en la ejecución de los proyectos. *Mantener las garantías del contrato de interventoría acordes con el valor y el plazo del mismo, e informar a su garante las novedades contractuales. Obtener y presentar la actualización de las garantías si aplica.</p>	<p>*mantener verificada y actualizada de seguimiento a las garantías en los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes.</p> <p>Ambiental: *diligenciamiento de los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes</p> <p>Social: *diligenciamiento de los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes</p>
					<p>Ambiental: *Verificar que la ejecución de las obras se adelante sin que se afecte el medio ambiente, así mismo podrá realizar recomendaciones que correspondan en este aspecto o solicitar al contratista atender los pronunciamientos de la interventoría.</p> <p>Social en la obra: *Verificar la conformación de Comité de Acompañamiento Comunitario. *Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los CAC y la comunidad en general.</p> <p>Generales *De conformidad como aparece en el numeral 2,3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR del Análisis Preliminar y Numeral 7 del presente anexo técnico.</p>	

ENTRADA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	MINIMOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES / PRODUCTO
Posibles modificaciones en la ejecución del proyecto	Comité Operativo	Seguimiento al avance en la ejecución de actividades de obra, evaluación e identificación de inconvenientes que pueden generar cambios en el proyecto.		Acta de Comité técnico operativo de seguimiento al avance normal del proyecto donde participa Reporte de posibles cambios generados en el proyecto con aval de Interventoría
	Comité operativo	Revisa las nuevas condiciones del proyecto, evalúa su alcance y aprueba o desaprueba las modificaciones presentadas, con el aval de la interventoría.		Acta de Comité Operativo
Modificaciones en la ejecución de obra de cada proyecto.	Contratista e Interventoría	El contratista realiza los ajustes técnicos requeridos, previa aprobación de la interventoría. Buscan alternativas que permitan llevar a buen término el proyecto, optimizando al máximo las opciones que posibiliten técnicamente.	Modificaciones avaladas y analizadas por parte de la interventoría	Proyecto ajustado
	Comité Operativo	Revisa los ajustes al proyecto previamente presentados por el contratista y aprobados por la interventoría para continuar con su implementación.		Acta de Comité Operativo
		En caso de que los ajustes al proyecto previamente presentados por el contratista y aprobados por la interventoría no sean aprobados por el Comité Operativo en su implementación, se dejará registro del hecho y sus causas en la respectiva acta de comité.		Acta de Comité Operativo
Seguimiento a las actividades de fortalecimiento comunitario	*Comité de Acompañamiento Comunitario *Interventoría	*La interventoría verificará el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento comunitario implementadas y realizadas por el contratista de obra, mediante el registro documental que adelante el contratista verificando la infoemción en sitio con su personal. * El CAC verificará el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento comunitario, organizativo y de control social.	* La interventoría realizará la verificación y el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento comunitario implementadas y ejecutadas por el contratista regional	*Actas y documentos levantados por la interventoría donde conste y evidencie las acciones realizadas encaminadas al fortalecimiento comunitarios por parte del contratista regional.
Entrega Formal del Proyecto	FCP-ART/ Contratista / Interventoría	*La Interventoría verificará que los proyectos se encuentren debidamente ejecutados conforme a las especificaciones y diseños aprobados en la etapa de estructuración. *La interventoría debe diligenciar los formatos de terminación y recibo a satisfacción que establezca la supervisión. *Entrega Formal del Proyecto, realizada por Contratista e Interventoría.	* La interventoría verificará la terminación de la ejecución de cada proyecto por parte del contratista de obra. *La interventoría autorizará la entrega formal de cada proyecto y dará el recibo a satisfacción de los mismos. *Entrega por parte de la interventoría del informe final de interventoría de acuerdo a los términos establecidos en el análisis preliminar numeral 2,8 INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR	*Acta de entrega del proyecto por parte del contratista y la Interventoría a la comunidad. * Entrega del Informe Final de interventoría